

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0092702

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Simplicity

Reivindicación de colores: #2D489C
#8830D9
#ffffff

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Asesoramiento comercial, servicios de información y consultoría; asesoramiento y consultoría en materia de dirección de empresas; asesoramiento y consultoría en negocios; asistencia y consultoría en organización y gestión de negocios; consultoría comercial; consultoría comercial en materia de marketing; consultoría de dirección de negocios; consultoría de empresas; consultoría de empresas en materia de marketing; consultoría de gestión de empresas; consultoría de investigación de mercado; consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales; consultoría de negocios; consultoría de negocios en materia de marketing; consultoría de negocios para las empresas sin fines de lucro en el marco de los servicios de incubadora de empresas; consultoría de organización y dirección de negocios; consultoría de organización y gestión de negocios; consultoría empresarial; consultoría



empresarial en materia de marketing; consultoría empresarial sobre publicidad; consultoría en estudios de mercado; consultoría en marketing; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de marcas; consultoría en materia de marketing; consultoría en materia de publicidad; consultoría en publicidad; consultoría en publicidad y marketing; consultoría en publicidad y mercadotecnia; consultoría sobre demografía con fines de marketing.

41: Capacitación; capacitación en informática; capacitación en materia de procesamiento de datos; conducción de seminarios de capacitación; consultoría en materia de formación en el ámbito de la capacitación profesional; consultoría sobre formación en el ámbito de la capacitación profesional; formación en el ámbito de la capacitación profesional; talleres de capacitación.

42: Consultoría en materia de diseño y de desarrollo de software; consultoría sobre diseño y desarrollo de software; desarrollo de software; desarrollo de software de aplicación para distribución de contenidos multimedia; desarrollo de software de procesamiento de imágenes; desarrollo de software informático para terceros; desarrollo de software para terceros; servicios de desarrollo de software; software como servicio [saas] que contienen software que utiliza inteligencia artificial para uso en el desarrollo de software; suministro de herramientas de desarrollo de software informático no descargable en el ámbito de la computación de alto rendimiento; suministro de herramientas de desarrollo de software informático no descargable en el ámbito de la inteligencia artificial; suministro de herramientas de desarrollo de software informático no descargable en el ámbito del aprendizaje automático; suministro de herramientas de desarrollo de software informático no descargable en el ámbito del aprendizaje profundo; suministro de información relacionada con el diseño y desarrollo de software informático; suministro de información sobre el diseño y el desarrollo de software.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Adriana Maria Henao Gomez
Cr 45 108A 50
BOGOTÁ 110111 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Adriana Maria Henao Gomez, Cr 45 108A 50, BOGOTÁ 110111 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.